

01



ALGUNAS CARACTERISTICAS
DE LAS REFORMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO Y
EL PAPEL DEL DOCENTE

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS

DE LAS REFORMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO Y EL PAPEL DEL DOCENTE

SOME CHARACTERISTICS OF THE REFORMS OF THE MEXICAN EDUCATIONAL SYSTEM AND THE ROLE OF THE TEACHER

Alma Griselda Gómez-Ortega¹

E-mail: almagomezhk@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9050-2017>

Maritza Librada Cáceres-Mesa²

E-mail: mcaceres_mesa@yahoo.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6220-0743>

¹ Universidad Pablo Latapí Sarre. México.

² Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Gómez-Ortega, A. G., & Cáceres-Mesa, M. L. (2022). Algunas características de las reformas del sistema educativo mexicano y el papel del docente. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(1), 5-13.

RESUMEN

Se consideran algunas consideraciones del alcance de las reformas educativas en el currículo mexicano y en particular se hace mención de la normativa que regula la toma de decisiones académicas por parte de los docentes. Se precisa cómo México se ha caracterizado por recibir reformas de manera vertical, "de arriba hacia abajo", en las que no hay una participación activa de los docentes de los diferentes niveles educativos, los cuales han sido invisibilizados y requieren de un proceso formativo, para trascender en la formación de los estudiantes. Se rescatan los principios orientaciones pedagógicas establecidos en la Nueva Escuela Mexicana, como líneas de acción, y los fundamentos que reivindican el papel del cuerpo docente, los cuales guían la toma de decisiones académicas, en función de los desafíos sociales que enfrenta el currículo.

Palabras clave:

Reforma educativa, organización curricular, Nueva Escuela Mexicana, papel del docente.

ABSTRACT

Some considerations of the scope of educational reforms in the Mexican curriculum are considered and in particular mention is made of the regulations that regulate academic decision-making by teachers. It is specified how Mexico has been characterized by receiving reforms vertically, "from top to bottom", in which there is no active participation of teachers of the different educational levels, which have been made invisible and require a training process, to transcend in the formation of students. The pedagogical orientation principles established in the New Mexican School are rescued, as lines of action, and the foundations that claim the role of the teaching body, which guide academic decision-making, based on the social challenges facing the curriculum.

Keywords:

Educational reform, curricular organization, New Mexican School, role of teachers.

INTRODUCCIÓN

Hablar de la caracterización actual del sistema educativo mexicano, ¿puede identificarse con la analogía de si vemos el vaso medio vacío o medio lleno; es decir, nuestro optimismo o pesimismo determinará nuestra respuesta?, y es que dicho sistema educativo en México, en lo que a reformas educativas se refiere, no dista del resto del continente, ni del mundo, pues como menciona el Delgado (2019), en sus reflexiones precisa que hay demasiadas reformas de carácter educativo y detrás de ellas hay estrictamente agendas políticas, que utilizan la reforma para lograr determinados resultados externos a la materia educativa, donde el sistema educativo en México, también se ha caracterizado por recibir reformas de manera vertical, “de arriba hacia abajo”, con un fracaso inminente en los hechos y un éxito arrollador en el discurso político.

Actualmente, considero que en ese intento de superar las relaciones de dominación vertical, se establece un decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 6 de julio de 2020 por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2020); en la transición hacia lo que nombra como la Nueva Escuela Mexicana (NEM) que, conforme a la Ley General de Educación, tendrá entre sus objetivos: el desarrollo humano integral del educando e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Dicho acuerdo es muy enfático al mencionar, que la finalidad del PSE 2020-2024 es contribuir a un nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas, a partir de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para el logro de un desarrollo nacional sostenible, donde para atajar las causas de raíz será necesario fortalecer la colaboración con el sector productivo y el vínculo entre la educación, la ciencia y la tecnología, así como alcanzar un equilibrio en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, a fin de que la niñez y la juventud adopten estilos de vida saludables y sostenibles con compromiso social.

El objetivo de éste Gobierno, que se autonombra como la **Cuarta Transformación**, es que todas y todos vivamos en un entorno de bienestar, con un desarrollo humano integral, lo que hace necesario garantizar una educación obligatoria de calidad con pertinencia y relevancia, como derecho humano fundamental, con carácter universal, inclusivo, público, gratuito y laico.

En el tercero de los seis objetivos prioritarios, el PSE plantea **“revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”, pues tiene como uno de los problemas públicos: que “el personal docente, directivo y de supervisión no cuenta con el reconocimiento, la formación ni el apoyo necesarios para consolidarse**

como agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social”. En estos breves párrafos empiezo a vislumbrar cómo están inmersas las Reformas en mi problema de investigación, cuando hablan de educación integral, desarrollo humano integral y revalorización docente.

Atinadamente se menciona que el enfoque del gobierno anterior, gradualmente centró la política educativa en el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, pero no contempló que el derecho a una educación de calidad para las y los estudiantes debe ineludiblemente apuntarse en el derecho a una formación de calidad para el personal docente; y agregan que es injusto esperar que la organización curricular del plan de estudios, por más moderno y pertinente que sea, funcione si la formación inicial y continua de las maestras y maestros, no permite desarrollar los conocimientos, habilidades y valores indispensables para garantizar su exitosa implementación en el aula... Adicionalmente, **“la expectativa de que el personal docente responda a exigencias cada vez más complejas y numerosas, como el desarrollo de habilidades socioemocionales”** (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2020) y ¿qué implica entonces la formación de calidad para los docentes?, ¿qué implica entonces, el desarrollo humano integral de los docentes?

Lo anterior se evidencia en una de las reflexiones de Delgado (2019), cuando refiere que **“para hablar de reforma educativa de una manera positiva y digna, habría que colocar a la cabeza de la reforma el amor por la enseñanza, el compromiso de los docentes con sus alumnos y de ahí hacia arriba”** ;, y dado que no todos los docentes manifiestan **“amor por la enseñanza y compromiso para con sus alumnos”**, ¿de dónde partir para favorecer el tan mentado cambio en la calidad educativa, cuando se ve al docente como uno de los agentes clave para la transformación?

Se intenta abonar a esa transformación con los fundamentos establecidos en el PSE, los principios y orientaciones pedagógicas de la NEM y la Ley General de Educación (México. Secretaría de Educación Pública, 2019); se pretenden encontrar los procesos que transgredan a esa dominación a la que se aludió anteriormente. Por lo que se refiere a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el documento: **“La Nueva Escuela Mexicana (NEM): Principios y orientaciones pedagógicas”**; esta institución del Estado mexicano responsable de la realización del derecho a la educación en todo el trayecto de los 0 a los 23 años de edad de las y los mexicanos, establece condiciones para construir la NEM, descritas como líneas de acción permanentes y la primera es justo la revalorización del magisterio, para lo cual, se considera mejorar los programas y procesos de desarrollo profesional de los maestros en servicio; se reformar los esquemas de actualización y capacitación para transformarlos en ofertas que recuperan verdaderamente las preocupaciones

pedagógicas cotidianas y las necesidades prácticas de las maestras y los maestros; consideran también, mecanismos de estímulo y reconocimiento; mejores condiciones laborales e incremento salarial; así como el adecuado acompañamiento a las maestras y los maestros durante su proceso de retiro.

En síntesis, la Secretaría de Educación Pública (2019), define a la revalorización como *“la reivindicación del papel del cuerpo docente como garante de la comprensión, conservación y transmisión del conocimiento, la ciencia y los mejores valores de una sociedad compleja, en permanente cambio e inmersa en crecientes niveles de incertidumbre. La revalorización no puede llevarse a cabo sin que la acompañen transformaciones profundas en la atracción de talento, la formación inicial, el desarrollo profesional y la culminación de la carrera docente”*.

La NEM se fundamenta en 8 principios: fomentar la identidad con México (amor a la Patria), responsabilidad ciudadana (respeto a los valores cívicos y esenciales, reconociendo derechos humanos y deberes), la honestidad (parte fundamental del comportamiento para la relación sana entre los ciudadanos), participación en la transformación de la sociedad (la superación de uno mismo como base de la transformación social), respeto de la dignidad humana (educación desde el humanismo contribuyendo al desarrollo integral), promoción de la interculturalidad (perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros), promoción de la cultura de la paz (diálogos constructivos y solidarios que permitan resolver conflictos sin violencia) y el respeto por la naturaleza y cuidado del medio ambiente.

En lo que se refiere al Decreto del Diario Oficial de la Federación (DOF) (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2019). Decreto por el que se expide la “Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa”; Enfatiza la necesidad del “desarrollo humano integral”, sobre todo, en el Título Segundo. De la nueva escuela mexicana:

Capítulo I. De la función de la nueva escuela mexicana:

Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;

II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;

III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:

II. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros;

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político, y

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Artículo 14. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:

I. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación;

II. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia;

III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica.

Capítulo II. De los fines de la educación.

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y

X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

Capítulo III. De los criterios de la educación:

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Además, responderá a los siguientes criterios:

III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas

que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Capítulo IV. De la orientación integral:

Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

V. El pensamiento filosófico, histórico y humanístico;

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;

VII. El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad;

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.

Artículo 20. Las maestras y los maestros acompañarán a los educandos en sus trayectorias formativas en los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, propiciando la construcción de aprendizajes interculturales, tecnológicos, científicos, humanísticos, sociales, biológicos, comunitarios y plurilingües, para acercarlos a la realidad, a efecto de interpretarla y participar en su transformación positiva.

Capítulo VII. De la educación humanista:

Artículo 59. En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

Capítulo X. Del educando como prioridad en el Sistema Educativo Nacional:

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

Recibir una educación de excelencia;

III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;

VI. Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral;

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

Título Cuarto. De la revalorización de las maestras y los maestros. Capítulo I. Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo:

Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;

Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;

III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;

VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;

VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;

VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y

IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 92. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación.

Si bien, se ha escrito sobre el discurso y lo lejano que está de lo la realidad cotidiana, está justificado que se requiere un trabajo holístico para que los principios, condiciones, decretos mencionados se vean reflejados en cada Docente y durante su práctica diaria. El ejercicio del humanismo, el profesor como garantía de los mejores valores, sí, requiere una transformación profunda, completa; y la historia nos ha enseñado, que no basta con decretar y mejorar condiciones de vida únicamente de manera externa, se requiere un trabajo interior que no es otra cosa, que la profesionalización espiritual; no se puede hablar de desarrollo integral u holístico dejando fuera el aspecto espiritual, porque entonces no es integral ni holística, ni filosófica, ni humanista. A propósito, el documento: La Nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas, dice: en la NEM la superación de uno mismo es base de la transformación de la sociedad (México. Secretaría de Educación Pública, 2019).

Se debe agregar, que pese al ideal planteado para el sistema educativo, es complicado mantenerse optimista, cuando ineludiblemente, cada párrafo que leemos es inherente al abanico de variables tan contundentes y frías, que influyen de manera determinante y que certeramente son presentadas por Backhoff (2018), como la afirmación de que “la gran deficiencia que tiene la educación de México tiene que ver con los bajos resultados de aprendizaje” (p 35) y cómo estos resultados se ven influidos al considerar que únicamente “el 22.6% de la población no es pobre ni vulnerable” (México. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2018, p.37) ¡solo el 22.6%!; también el hecho de que “los recursos escolares en México todavía son escasos y no se distribuyen bajo

un principio de equidad” (México. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 2017, p.43), sumado a esto no es de extrañarse que, según Backhoff (2018), requiera que “una de cada 100 escuelas no cuenta con aulas para impartir clases... De acuerdo con el INEE (2017), en cerca de 40% de las escuelas se observan problemas de goteras o filtraciones de agua, o bien fisuras o cuarteaduras graves en techos, muros o pisos. De acuerdo con el INEE (2017), las escuelas a las que asisten alumnos de contextos socioeconómicos menos favorecidos –como las indígenas, las comunitarias, las telesecundarias y los telebachilleratos– cuentan con una menor infraestructura y ésta es de menor calidad”. (p.44)

El Sistema Educativo Nacional (SEN), reconoce que los docentes representan el componente más importante, pero este componente requiere bastantes más armas para lograr objetivos tan desafiantes de aprendizaje, entre ellos, según Backhoff (2018), se precisa que *“una organización escolar eficiente; un clima escolar adecuado; un ambiente propicio para el aprendizaje, así como infraestructura, equipamiento y materiales educativos funcionales y adecuados. Si bien todos estos elementos son importantes, también lo es que, aun contando con ellos, es imposible que los estudiantes logren resultados de aprendizaje satisfactorios sin profesores bien formados. A pesar de la importancia de los docentes, hay muy pocos estudios nacionales e internacionales que los puedan caracterizar”*. (p.45)

Dejemos de centrar esfuerzos en intentar caracterizar a los maestros en estos estudios nacionales e internacionales solo con base en su *“sexo, edad, escolaridad, preparación, empleo y experiencia laboral, tamaño de las escuelas y las clases y cumplimiento de la normatividad: desempeño pedagógico, retardo y ausentismo escolar”* (Backhoff, 2018, p. 46)...abramos el abanico y vayamos más allá, caractericemos a los maestros desde la relevancia que le otorgan a su desarrollo espiritual y analicemos si hay impacto significativo en su salud y en sus prácticas. Este aspecto fundamental de la espiritualidad pasa desapercibido todo el tiempo.

Sin duda las políticas públicas, impactan en el éxito de cualquier sistema, porque todo análisis sociológico de la educación, implica un análisis general de la sociedad, y refiere a 4 instituciones como las más importantes en el siguiente orden: economía, trabajo, estado y familia; no convierte al alumno en la única variable relevante para entender los resultados de la escuela, ni tampoco recurrir exclusivamente a variables sociológicas externas a la escuela, sino que estudia la articulación entre la escuela y la sociedad global (o las principales instituciones y organizaciones de ésta); en este sentido Marx, Durkheim y Weber independientemente de la corriente a la que se adscriben dentro de sus categorías abordan inevitablemente las instituciones mencionadas y aunque la sociología es definida, según la orientación teórica del autor,

tienen un diálogo constante con otras ciencias como la antropología, psicología, filosofía, antropología...por tanto, la validez ya sea de corriente Marxista, Funcionalista o histórico estructural es constante; es inevitable a lo largo de la historia hablar y seguir hablando sobre la lucha de clases, sobre conciencia colectiva y sobre el individuo y sus acciones.

No podemos dejar de hablar de filosofía y de conciencia colectiva. Está claro que los resultados de aprendizaje están muy ligados a las condiciones socioeconómicas y culturales de los estudiantes. Así, los resultados de aprendizaje más altos se observan en estudiantes pertenecientes a clases sociales privilegiadas; lo contrario sucede con los alumnos que provienen de contextos deprimidos social y económicamente (Backhoff, 2018). El cómo pensamos la escuela, coloca al sujeto como transformador de su realidad, como miembro pasivo de la sociedad o como actor del que se rescata la subjetividad de su acción social. La escuela es el encuentro cara a cara con el otro para pensar en qué mundo queremos vivir; y aunque se reforma la educación pública en todo el mundo por razones económicas y culturales nos estamos enfrentando al futuro sin cambiar un paradigma de fondo: reformar la educación pública por razones éticas.

Considerar todos estos aspectos, no solo nos permite ver de manera un poco más clara el enorme desafío al que se enfrenta el Sistema Educativo, sino que clarifica una de las reflexiones del Delgado (2019), cuando se refiere a las reformas educativas como “un terreno pantanoso” y cuando alude a que una “reforma profunda de la educación implicaría una reforma del pensamiento y de la enseñanza” y agrega: *“La educación que tenemos no satisface las necesidades básicas de los seres humanos, la educación debe dar el marco necesario para encontrar la respuesta a las preguntas fundamentales del ser humano: quiénes somos, preguntas por la belleza, pertenencia, por la identidad, cual es nuestra identidad, nuestra función... recolocar al maestro en el centro de una búsqueda existencial de las personas, de una reconstrucción de las relaciones de vida: son elementos fundamentales de la reforma educativa que necesitamos. Reinención de la educación ¿Qué deberíamos hacer para reinventar la educación?”*

Primero, sin duda me atrevo a decir, que es imperativo trabajar en la revalorización docente, pero más que como una serie de beneficios materiales, enfocarla a un proceso que lleva al docente a estar convencido de la relevancia de su tarea, comprendiendo su propósito por medio del pensamiento filosófico, auto percibiéndose como la reserva moral de la sociedad, expandiendo su conciencia y volviéndose más humano siempre encaminado al auto perfeccionamiento; porque si no olvidamos que la participación docente en los procesos de reforma educativa no solo son inherentes a la reforma curricular, sino a esa reinención real de la educación; la participación

del docente y el éxito de su participación dependerá de su sentir, en el más amplio sentido de la palabra e incluso estará influenciado por la respuesta a la pregunta que hace Barriga (2014): *“¿Los docentes se asumen como empleados o como profesionistas?”* La reforma también implica el lograr que el docente tome el currículo como una posibilidad de cambio; no solamente cambiar contenidos o reordenar asignaturas, sino asumir otra visión del trabajo que se realiza con los estudiantes.

La reforma educativa del 2013, que antecedió a la NEM, ha sido probablemente la más agresiva hacia el Gremio magisterial, donde al no cumplirse los criterios mínimos de evaluación el docente sería separado de su cargo. Con la NEM, se plantea la revalorización docente como una problemática que requiere atención constante, con todos los principios ya mencionados; asociada además a mi interés de seleccionar el Nivel Preescolar, para la investigación sobre: Espiritualidad, salud y revalorización docente.

Con la NEM, cuando empezaba a sensibilizarse nuevamente sobre la relevancia del docente simultáneo al aseguramiento de su plaza, donde ya no será sometido a una evaluación para separarlo de su cargo, sino como instrumento de mejora, le proporciona al gremio magisterial cierta tranquilidad; después de una evaluación punitiva que provocó grandes niveles de estrés e impotencia, aparece una pandemia mundial que coloca nuevamente al docente frente a una ola de sentimientos no favorables.

Desde mi función como Psicóloga orientadora para la Educación Especial, estoy convencida de que los docentes son actores sociales, son representantes y fieles guerreros de la esperanza de un futuro mejor para muchos niños, su función no se limita a ser empleados públicos; son revolucionarios, son sobrevivientes imprescindibles de tantas reformas escritas y absolutamente necesarios para lograr las transformaciones profundas que se mencionan en la NEM, para lo que en efecto, se requiere de la revalorización docente, pero revalorización docente no es sinónimo de mejorar condiciones laborales y salariales, por tanto, para participar en los procesos de reforma que culminen en cambios relevantes para el país, hay que movilizar el desarrollo integral del docente a través de la ciencia y filosofía poniendo al centro la profesionalización espiritual; esa reforma de pensamiento a la que alude Delgado (2019), no puede darse sin un ejercicio filosófico que mire al humano desde todos sus componentes, por más complejos que sean; para entonces sí, hablar de educación integral, pero de educación integral desde la formación docente. En esa humildad cognoscitiva, el mundo académico/la comunidad científica merece darse la oportunidad de ampliar su visión y dejar de segregar e ignorar el área espiritual, lo cual refieren Barriga & Espinosa (2001), cuando precisan que *“mientras no se busque otro modo de elaborar las reformas, en el que se construya un mecanismo donde los docentes participen*

de otra forma en la formulación de los diagnósticos de la educación, y en ese contexto construyan paulatinamente algunos elementos de la reforma, éstas solo formarán parte de la estrategia de un grupo de especialistas y políticos de la educación. El reto, en este caso, consiste en la forma en la cual se logran dar al docente los elementos centrales de la reforma, darle el aula como única forma para que esta se convierta en realidad. Un reto que adquiere complejidad por la dificultad de establecer un mecanismo eficiente que permita que cada docente la asuma, lo que significa que la haga propia”.

Ese “pensamiento dialéctico-crítico” de “volver a pensar que la didáctica es ante todo una disciplina: conceptual, social y humanista que nos proporciona los fundamentos para pensar en crear en condiciones y situaciones didácticas para encontrarnos con nuestros estudiantes” definitivamente, requiere más que solo conocimientos del área académica.

CONCLUSIONES

Expuesto lo anterior y entre muchas otras problemáticas, la figura Docente se erige desde la Nueva política Educativa como un actor del cambio social, pero, indudablemente, hace falta mucho más que un Decreto que considera mejorar las condiciones económicas y laborales, es necesario ubicar el origen y no el síntoma; de ahí el interés de colocar la dimensión humana del docente como variable fundamental de su revalorización.

Es entonces, que se hace ineludible dar una definición de la educación distinta, no ya solo en lo que representará a nivel económico, sino definir a la educación ampliamente en términos del desarrollo humano, pues después de varias décadas de intentos reiterados de reformas educativas, los resultados son de dudosa consecución del objetivo fundamental de la educación: el aprendizaje y la formación integral de la persona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Backhoff Escudero, E. (2018). Breve caracterización del Sistema Educativo Mexicano. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 48(1), 35-52.
- Barriga, A. (2014). Curriculum y Educación [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=lqkwqVzx-jw0>
- Barriga, A., & Espinosa, C. (2001). El docente en las reformas educativas: Sujeto o ejecutor de proyectos ajenos. *Revista Iberoamericana de educación*, 25, 17-41.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5596202

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2019). *Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019

Delgado, C. (2019). *Las Reformas Educativas para América Latina en el siglo XXI*. Multiversidad Mundo Real Edgar Morin. [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=S1uHSGbFCoc>

México. Secretaría de Educación Pública. (2019). La Nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas. <http://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>